

PARA EL PATRON: ESTE AVISO DEBE SER PUESTO EN UN LUGAR CONSPICUO EN SU SITIO DE NEGOCIO.

# AVISO

## RESPECTO A EL SEGURO DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES

---

**TODOS LOS TRABAJADORES EMPLEADOS POR EL SUSCRITO SON, POR LA PRESENTE, NOTIFICADOS QUE EL PATRÓN HA CUMPLIDO CON LA LEY CON RESPECTO A ASEGURAR EL PAGO DE COMPENSACIÓN A LOS EMPLEADOS Y SUS DEPENDIENTES, DE ACUERDO CON LAS PROVISIONES DE LA LEY DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES.**

\_\_\_\_\_  
Patrón

\_\_\_\_\_  
Fecha

Por

\_\_\_\_\_  
Agente Autorizado del Patrón

---

Un empleado que recibe un daño en un accidente tiene que notificar inmediatamente a su mayordomo o mayordoma, superintendente o a la persona suscrita, quien proveera atención médica.

Reclamación para compensación tiene que ser hecha por escrito y entregada al patrón. Formas explicando el daño y reclamando compensación serán proveidas por el patrón; por el fiador,

o con solicitud, por La Comisión Industrial en Boise, Idaho.